

## **RESOLUCION GENERAL D.G.R. 74/15 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 12 de mayo de 2015**

**B.O.: 13/5/15 (Tucumán)**

**Vigencia: 13/5/15**

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos y para la salud pública. Declaraciones juradas con vencimiento el día 12/5/15. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 14/5/15.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 14 de mayo de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 12 de mayo de 2015:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 23/02: mes de abril de 2015 - C.U.I.T. terminados en 2 y 3.

2. Agentes de retención (caja popular de ahorros, por pago de comisiones a productores de seguros): pago período 5/15, decena 1.

b) Impuesto para la salud pública: anticipo 4/15, con N° de C.U.I.T. terminado en 6 y 7.

c) Impuesto a los automotores y rodados con N° de patente terminado en 2 y 3, cuyo vencimiento opera el día 12 de mayo de 2015.

d) Impuesto inmobiliario y CISI –comunas rurales–: cuota N° 5/15, con N° de padrón terminado en 2 y 3.

e) Impuesto de sellos: instrumentos cuyo vencimiento opera el día 12 de mayo de 2015.

**Art. 2** – De forma.